

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Junio Primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2022-00191-00.**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

SOLICITANTE: DUAY FERNANDEZ PALLARES

CAUSANTE: LORENZO ALFONSO FERNÁNDEZ ROZO Q.E.P.D.).

Al despacho el proceso de la referencia se observa que la abogada IVON JANETH FRANCO MURILLO presenta sustitución del poder para que la togada JULIANA MORENO TAMAYO continúe como apoderada de la parte demandante en el presente proceso, además se observa una solicitud de impulso procesal reiterando la solicitud anteriormente descrita, por lo cual esta instancia entrará a resolver dichas solicitudes.

De acuerdo con lo anterior, se reconocerá personería jurídica a la togada JULIANA MORENO TAMAYO como apoderada sustituta de los señores DUAY FERNANDEZ PALLARES, DUARIS FERNANDEZ PALLARES, HUGO ALFONSO FERNANDEZ CARRASCAL, LORENZO ALFONSO FERNANDEZ CARRASCAL dentro del presente proceso conforme a los términos y facultades conferidos en el poder.

Por otro lado, revisado el expediente digital, observamos que el día 15 de septiembre de 2022, la DIAN por medio de escrito, señala que encuentra al causante LORENZO ALFONSO FERNÁNDEZ ROZO Q.E.P.D. con obligaciones pendientes ante la entidad previamente mencionada, por lo tanto, este despacho corre traslado a las partes interesadas para obren de conformidad a lo indicado por dicha entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER personería jurídica a la doctora JULIANA MORENO TAMAYO como apoderada de los señores DUAY FERNANDEZ PALLARES, DUARIS FERNANDEZ PALLARES, HUGO ALFONSO FERNANDEZ CARRASCAL, LORENZO ALFONSO FERNANDEZ CARRASCAL. dentro del presente proceso de acuerdo con los términos establecidos y conferidos en el poder.

SEGUNDO. -CÓRRASE traslado a las personas interesadas dentro del presente proceso del escrito de la DIAN de fecha 15 de agosto de 2022, para obren de conformidad a lo indicado por el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

jmcc

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe48e2678cb21990690c774a4ba4d45858e4de1f0d726aa5136409ca89ac4cc**
Documento generado en 01/06/2023 02:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>